PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>307</u>	-	PERIODO I	LEGISLATI	(VO	20	005
EX	KTRACTO_S	SUPERIOR	TRIBUNAL	DE JUST	ICIA OI	FICIO N	N° 1092/05
<u>AΓ</u>	JUNTANDO	O ACORDA	ADA Nº 80/0	5 DEL EXP	ΤΕ. Nº 1	5198/05	CARATU-
LA	DO "ADM	INISTRAC	IÓN S/PRES	SUPUESTO	DEL P	ODER	<u>JUDICIAL</u>
EJI	ERCICIO 20	05".					
Eı	ntró en la Se	esión	28/12/20	05			
G: N'	irado a la C ?:	omisión -	СВ				
O	rden del día	a N°:					





Ushuaia, 10 de diciembre de 2005.

Slativo A

Sra. Vicepresidente I a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dña. ANGELICA GUZMAN Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia, en el Expediente Nº: 15198/05 STJ-SSA, caratulado "Administración s/Presupuesto del Poder Judicial Ejercicio 2005, a fin de remitirle para su conocimiento y a los fines que estime corresponder, copia de la Acordada Nº 80/2005 de este Tribunal.

Saludo a Ud. muy atentamente.

OSS STRATICO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Ricardo Jorge Klass, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

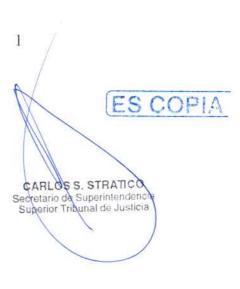
Que por Acordada Nº: 80/04 de fecha 27 de agosto de 2004 se remitió a los Poderes Ejecutivo y Legislativo el Proyecto de Presupuesto de este Poder Judicial para el Ejercicio 2005.

Que sancionada por la Legislatura Provincial con fecha 21 dediciembre de 2004 la Ley de Presupuesto del corriente ejercicio, se advirtió que se había incurrido en errores y omisiones en relación a los montos y partidas correspondientes a este Poder Judicial.

Que asimismo se había incluido erróneamente entre los recursos de la Administración Central a las Tasas de Justicia, siendo que en el proyecto de presupuesto que este Poder Judicial remitiera a través de su Acordada Nº: 80/04, se hizo expresa mención que con dichos recursos propios del Poder Judicial se afrontaría la construcción, equipamiento de mobiliario, informático y telefónico del edificio de la nueva sede del Poder Judicial en el Distrito Judicial Norte, actualmente en ejecución.

Que a través de la Resolución de Presidencia Nº: 02/05 de fecha 6 de enero de 2005 se solicitó a la Legislatura Provincial que se arbitraran las medidas necesarias a fin de subsanar dichas falencias.

Que a través del expediente Nº: 17529/05 STJ-SSA y por Oficio Nº: 366/05 STJ-SSA de fecha 12 de Mayo de 2005, se solicitó autorización al Tribunal de Cuentas de la Provincia para imputar con carácter excepcional y exclusivamente en lo atinente a las erogaciones de la Obra de la nueva sede del Poder Judicial en el Distrito Judicial Norte a la partida 4.3 Bienes de Uso, dado



que el saldo de la partida 4.2 Construcciones era insuficiente para afrontar el pago de los próximos certificados de obra, ello fruto de la errónea imputación presupuestaria informada oportunamente. El Organo de Contralor no formuló observación alguna a este procedimiento.

Que mediante Oficio Nº: 663/05 STJ-SSA, de fecha 2 de agosto de 2005, se reiteró a la Presidencia de la Legislatura Provincial el requerimiento de que se subsanen los errores y omisiones ya referidos.

Que en dicho marco, por Acordada Nº 61/05 de fecha 17 de agosto de 2005 se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias con el propósito de adecuar los saldos disponibles de manera tal de afrontar las erogaciones imprescindibles para el funcionamiento del Poder Judicial y garantizar la correcta prestación del servicio de justicia.

Que por Acordada Nº 62/05 de la misma fecha, se consideró procedente requerir al Poder Legislativo Provincial que realice la modificación presupuestaria correspondiente a fin de incrementar el inciso 4, Bienes de Uso, Partida 4.2 Construcciones, del presupuesto de este Poder Judicial en ejecución, en la suma de \$ 3.500.000,00, monto éste necesario para la finalización de la obra de mención y su equipamiento, el que sería financiado con recursos propios de este Poder Judicial provenientes de la cuenta Tasas de Justicia.

Que lo señalado precedentemente condice con las previsiones efectuadas en la Acordada Nº 80/04 y se encuadra en las prescripciones de Ley 661, Artículo 11°.

Que mediante Oficio Nº: 950/05 STJ-SSA de fecha 3 de noviembre de 2005, se comunicó a la Presidencia de la Legislatura Provincial el inminente agotamiento de los saldos de las partidas presupuestarias de este Poder Judicial y se manifestó que de no ser subsanada esta situación, la misma obligaría no sólo a paralizar la mencionada obra, con el consecuente perjuicio fiscal que ello implicaría, sino que se vería afectado el servicio de administración de

2

ES COPIA

CARLOS S. STRATICO Secretario de Superintendencia Superior ribunal de Justicia justicia.

Que en Sesión Ordinaria del 16 de Noviembre de 2005, el Poder Legislativo Provincial sancionó la Ley Nº: 682, que el Poder Ejecutivo ha promulgado a través de su Decreto Nº: 4285/05, disponiendo el incremento del Presupuesto del Poder Judicial del Ejercicio 2005, aprobado por Ley 661, en la suma de \$ 3.500.000,00, el que deberá ser financiado con recursos propios provenientes de la recaudación de tasas de justicia.

Que la Ley Provincial Nº: 682 no establece a cual partida debe ser imputado el incremento presupuestario autorizado.

Que ante esta situación y la persistencia de los errores y omisiones en que se ha incurrido en la Ley Provincial Nº 661 de Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al corriente ejercicio y que fueran permanentemente informados, la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia en fecha 07 de diciembre de 2005 cursa el Oficio Nº: 1059/STJ-SSA al señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante el mismo se informa al nombrado, en concordancia con lo dispuesto por Acordada Nº: 62/05, que el incremento en cuestión deberá ser afectado a la Partida 4.2 Construcciones para ser aplicado exclusivamente a la financiación de la obra "Nueve Sede de los Tribunales del Distrito Judicial Norte".

Que en esa oportunidad se reitera la necesidad de subsanar los ya referidos errores y omisiones del presupuesto de este Poder Judicial, especialmente en lo relativo a la fuente de financiamiento del Inciso 4 Bienes de Uso, acompañando para mayor ilustración un cuadro analítico donde se detalla la conformación del presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio en ejecución, se indican las fuentes de financiamiento y las modificaciones de partidas efectuadas.

Que a través del Expediente Nº: 022572 - ME Año 2005 del registro



del Poder Ejecutivo Provincial, se ha efectuado la modificación presupuestaria requerida, ello exclusivamente en lo atinente a la afectación de los fondos cuyo incremento autorizara la Ley Provincial Nº: 682.

Que del informe producido por la Administración del Poder Judicial resulta -como producto de la política de contención del gasto impulsada, el constante y permanente seguimiento de la evolución del mismo y las correcciones oportunamente dispuestas-, que es posible cerrar el ejercicio con las cuentas equilibradas, sin realizar nuevas modificaciones a las partidas vigentes, todo ello sin perjuicio de los errores denunciados en el presupuesto en ejecución.

Que es fundamental subsanar la cuestión planteada con la fuente de financiamiento del Inciso 4 Bienes de Uso, y prioritario solicitar a los organismos correspondientes la ratificación expresa de que la misma corresponde en su totalidad a la cuenta 1.1 Rentas Generales, conforme surge del proyecto de presupuesto oportunamente presentado a través de la Acordada Nº: 80/04.

Que no obstante las sucesivas gestiones realizadas y los distintos actos administrativos dictados por este Superior Tribunal de Justicia no se ha producido esta ratificación ni aclaración alguna por parte de los organismos competentes.

Que en dicho marco resulta necesario -con carácter preventivo- que sean reservados los fondos correspondientes para que el Poder Judicial de la Provincia pueda afrontar esta eventual obligación con recursos propios.

Por ello:

ACUERDAN:

1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Superintendencia y Administración a que constituya un depósito en plazo fijo en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, integrado con recursos propios provenientes de

SOFIA

CARLOS S STRATICO
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el Nº 80.05

CARLOS SALVAÇOR STRAJICO
Secretario de Superintendanta
y Admini, piono
Superior Tribuna de Justicia

la cuenta Tasas de Justicia, por el importe equivalente al monto ejecutado en el corriente ejercicio por este Poder Judicial en el Inciso 4 Bienes de Uso, y cuya fuente de financiamiento fuera consignada como "específica" en la respectiva planilla de la Ley Provincial Nº 661 de Presupuesto.

- 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Superintendencia y Administración para que proceda a la apertura de la Partida Presupuestaria 4.2 Construcciones, Fuente de Financiamiento 1.2 Tasas de Justicia, donde deberán ser imputadas todas las erogaciones emergentes de la Obra "Nueve Sede de los Tribunales del D.J.N.", incluyendo las realizadas en forma provisoria y excepcional en los términos de lo autorizado en el Expediente N°: 17529/05 STJ-SSA.
- 3°) COMUNICAR la presente al Poder Legislativo, al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial de la Provincia y cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Se deja constancia que el Dr. Mario Arturo Robbio no suscribe la presente por encontrarse ausente de la jurisdicción en uso de licencia.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

Presidente Superior Tribunal de Justicia RICARDO JORGE KLASS

Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

y Administración. Supenor Tribunal de Justicia

> CARLOS S. STRATICO Secretario de Soperimendence

Secretario de Superintendenci Superior Tribunal de Justicia